



COMUNICACIÓN 38/00

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS CUPONES, CON VENCIMIENTO 30 DE JULIO DE 2000, DE LA DEUDA EMITIDA CON LA CALIFICACIÓN DE SEGREGABLE POR: EL ESTADO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA COMUNIDAD DE ARAGÓN, LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 19 de junio de 1.997, del Ministerio de Economía y Hacienda, estableció el procedimiento para efectuar la devolución de las retenciones practicadas sobre los intereses de los Bonos y Obligaciones del Estado, que fueran emitidos con la calificación de segregables. La devolución de retenciones citada afectará: a los intereses que se paguen a inversores sujetos al Impuesto de Sociedades como cupón de valores no segregados, y a los intereses abonados como cupones segregados de inversores sujetos al Impuesto de Sociedades o al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Por otra parte, también se mantienen vigentes los procedimientos específicos de devolución de retenciones a inversores no residentes, así como a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades.

De acuerdo con las instrucciones remitidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en virtud de los convenios suscritos por las Comunidades Autónomas emisoras, el Banco de España, según se indicó en la Comunicación 24/00, gestionará el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a los inversores no residentes, a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, al tratarse de emisiones con la calificación de segregables, a los tenedores que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

El próximo día 31 de julio, se pagan los cupones con vencimiento 30 de julio de:

EMISOR	CÓDIGO VALOR	DESCRIPCIÓN
Estado	ES0000012064-5	Obligaciones Segregables al 5,15%
Estado	ES0000012072-5	Bonos Segregables al 4,25%
Estado	ES0000012080-5	Bonos Segregables al 4,50%
Estado	ES0000012098-5	Obligaciones Segregables al 4,75%
Estado	ES0000012130-4	Cupón Segregado Vto. 30-07-2000
Junta de Andalucía	ES0000090292-5	Bonos Segregables al 4,20%
Junta de Andalucía	ES0000090300-5	Bonos Segregables al 4,40%
Junta de Andalucía	ES0000090318-5	Obligaciones Segregables al 5%
Comunidad de Aragón	ES0000107062-5	Obligaciones Segregables al 6%
Junta de Castilla - La Mancha	ES0001350067-5	Obligaciones Segregables al 5%
Gobierno de la Región de Murcia	ES0000102089-5	Obligaciones Segregables al 5,15%



1º. DECLARACIONES GLOBALES.

Las entidades gestoras deberán presentar:

A) Una declaración global por cada código-valor de deuda segregable, no segregada, según el modelo que figura como anexo I, en el que se detallará el saldo y los rendimientos correspondientes a cada grupo de inversores, al cierre del día hábil anterior al pago de cupón, de acuerdo con el Registro de Terceros de la Entidad Gestora.

B) Una declaración global para el código-valor del cupón segregado que se amortiza, de acuerdo con el modelo del anexo II, en el que se desglosará el saldo del cupón segregado que obra en poder de cada grupo de inversores, igualmente, al cierre del día hábil anterior al pago.

Las declaraciones globales deberán presentarse el día hábil anterior al pago de intereses, en la Sección de Anotaciones en Cuenta de la Oficina de Operaciones.

2º. RELACIONES INDIVIDUALES.

Para cada código-valor de valores segregables o cupón segregado, se presentarán tres relaciones separadas e independientes, cada una de ellas con el detalle de los inversores incluidos en los siguientes grupos de la declaración global:

- Relación de inversores no residentes, con el modelo utilizado habitualmente para solicitar la devolución de retenciones a estos inversores, y que se adjunta como anexo III.
- Relación de entidades comprendidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto de Sociedades, igualmente, con el modelo habitual, el cual figura como anexo IV.
- Relación de entidades sujetas al Impuesto de Sociedades, con la identificación de cada titular por su razón social, domicilio y número de identificación fiscal. Este modelo se adjunta como anexo V.

Estas relaciones podrán presentarse, de forma separada, en la Sección de Anotaciones en Cuenta de la Oficina de Operaciones, en horario de 9,00 a 13,00 horas, durante un plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de pago de los intereses.

3º. FECHA DE PAGO DE LAS DEVOLUCIONES SOLICITADAS.

En la fecha prevista para el pago de intereses, siempre que se hayan recibido conformes las declaraciones globales citadas en el apartado 1 anterior, el Banco de España abonará a cada Entidad Gestora el importe correspondiente a la retención practicada a los titulares de cupones segregados, que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recibidas las relaciones citadas en el apartado 2 y comprobados los datos incluidos en las mismas, el Banco de España abonará a las Entidades Gestoras presentadoras, en el plazo de cuatro días hábiles desde la recepción de la documentación correcta, el importe de las retenciones practicadas a cada grupo de inversores.

En la fecha prevista para el pago de cupón, el Banco de España abonará, de oficio, a los Titulares de Cuentas en la Central de Anotaciones las retenciones practicadas sobre los saldos por cuenta propia.



BANCO DE ESPAÑA

CADCE
Central de Anotaciones

Los modelos de declaración global comprensivos de todos los grupos de inversores, que se adjuntan a esta comunicación, se utilizarán, exclusivamente, para la reclamación de retenciones de Bonos y Obligaciones segregables.

Además de los códigos - valor incluidos en la relación de la página 1, el día 30 de julio de 2000 vence el cupón de las Obligaciones a interés variable emitidas por el Estado, código - valor ES0000010928-5, cuyo pago se efectuará también el día 31. Para solicitar la devolución de retenciones efectuadas a no residentes y a entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto de Sociedades, se utilizarán los modelos habituales de declaración global y relación individual.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6051 ó 6052 de la Oficina de Operaciones.

Madrid, 10 de julio de 2000

P. EL JEFE DE OPERACIONES
EL SUBJEFE DE DEUDA PÚBLICA



ANEXO I

A: BANCO DE ESPAÑA
Oficina de Operaciones

D./D^a, con D.N.I. como..... de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones,

DECLARA:

Que con código valor de **Bono/Obligación** de vencimiento, y cupón% emitido por(Emisor).... con la calificación de **Segregable**, y actualmente no Segregado, figuran anotados en el registro de terceros de esta Entidad, al cierre del mercado del día, los siguientes saldos nominales, a los que corresponden intereses de vencimiento

a) euros nominales propiedad de inversores no residentes a los que les es de aplicación el Real Decreto 1285/1991.

A dicho saldo corresponde un rendimiento de euros.

b) euros nominales propiedad de entidades a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

A dicho saldo corresponde un rendimiento de euros.

c) euros nominales propiedad de otras entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades por los rendimientos de la Deuda Pública, según el apartado 6 del número 1º de la O.M. de 19.6.97.

A dicho saldo corresponde un rendimiento de euros.

d) euros nominales propiedad de inversores sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por los rendimientos de la Deuda Pública.

A dicho saldo corresponde un rendimiento de euros. (1)

Suman los nominales de la presente declaración global(a+b+c+d)..... euros.

En aplicación de la mencionada normativa se solicita el reembolso de las cantidades retenidas a cuenta de los rendimiento de capital correspondientes a los inversores citados en los apartados a), b) y c) anteriores, según la documentación justificativa en poder de esta Entidad.

(Fecha)
(Firma/s apoderada/s)

(1) Este desglose se incluye de acuerdo con la O.M. 19.6.97, aunque estos inversores no tienen derecho a solicitar la devolución de retenciones.



BANCO DE ESPAÑA



ANEXO II

A: BANCO DE ESPAÑA
Oficina de Operaciones

D./D^a, con D.N.I. como..... de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones,

DECLARA:

Que, con código valor de **Cupón Segregado** de vencimiento, figuran anotados en el registro de terceros de esta Entidad, al cierre del mercado del día, los siguientes saldos nominales:

a) euros nominales propiedad de inversores no residentes a los que les es de aplicación el Real Decreto 1285/1991.

b) euros nominales propiedad de entidades a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

c) euros nominales propiedad de otras entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades por los rendimientos de la Deuda Pública, según el apartado 6 del número 1º de la O.M. de 19.6.97.

d) euros nominales propiedad de titulares sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Suman los nominales de la presente declaración global (a+b+c+d) euros.

En aplicación de la mencionada normativa, se solicita el reembolso de los rendimientos íntegros, correspondientes a los inversores citados anteriormente, según la documentación justificativa en poder de esta Entidad.

(Fecha)
(Firma/s apoderada/s)



BANCO DE ESPAÑA



ANEXO III

A: BANCO DE ESPAÑA
Oficina de Operaciones

Relación que formula, Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en el RD 1285/1991 y OM de 16 de septiembre de 1991, en solicitud de la devolución del exceso retenido a los siguientes inversores no residentes, referente a los rendimientos que se citan, correspondientes a los intereses de vencimiento xx.xx.xx. del código valor xxxxxxxxxx de (literal de la deuda):

<u>Nombre o razón social del titular</u>	<u>Domicilio</u>	<u>País de residencia</u>	<u>Importe nominal (*)</u>	<u>Rendimiento (*) (1)</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL		

(*) En euros

Sírvanse abonar el importe de la retención practicada en la cuenta de Tesorería a nombre de

(Fecha)
(Firma/s apoderada/s)

(1) En las relaciones relativas a retenciones sobre cupones segregados, esta columna no deberá rellenarse.



BANCO DE ESPAÑA



ANEXO IV

A: BANCO DE ESPAÑA
Oficina de Operaciones

Relación que formula, Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de abril de 1998, en solicitud de la devolución del exceso retenido a las siguientes entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, referente a los rendimientos que se citan, correspondientes a los intereses de vencimiento xx.xx.xx. del código valor xxxxxxxxxx de (literal de la deuda):

<u>Razón social de la entidad</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Importe nominal (*)</u>	<u>Rendimiento (*) (1)</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL	

(*) En euros

Sírvanse abonar el importe de la retención practicada en la cuenta de Tesorería a nombre de

(Fecha)
(Firma/s apoderada/s)

(1) En las relaciones relativas a retenciones sobre cupones segregados, esta columna no deberá rellenarse.



BANCO DE ESPAÑA



ANEXO V

A: BANCO DE ESPAÑA
Oficina de Operaciones

Relación que formula, Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de junio de 1997, del Ministerio de Economía y Hacienda, en solicitud de la devolución del exceso retenido a los siguientes inversores, sujetos al Impuesto sobre Sociedades, referentes a los rendimientos que se citan, que corresponden a los intereses de vencimiento xx.xx.xx del código valor xxxxxxxxxx, de (literal de la deuda):

<u>Razón social del titular</u>	<u>Domicilio</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Importe nominal (*)</u>	<u>Rendimiento (*)(1)</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL		

(*) En euros

Sírvanse abonar el importe de la retención practicada en la cuenta de Tesorería a nombre de

(Fecha)
(Firma/s apoderada/s)

(1) En las relaciones relativas a retenciones sobre cupones segregados, esta columna no deberá rellenarse.